No.	CI-IPCC-002-2022
ENTIDAD	Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
CODIGOS UNSPSC	80141500; 93141500; 80111600; 93141700
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CÓDIGO BPIN:	2021130010291
OBJETO: CONTRATAR EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DE SISTEMATIZACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE AGENDA PÚBLICA DENTRO DEL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con Nit. 806013631-8, representado legalmente por su Director General, **OSCAR DAVID URIZA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.047.115** expedida en Cartagena, de conformidad con el Decreto 0036 del 14 de Enero de 2022 expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. y Acta de Posesión No. 0003 del 14 de Enero del mismo año, facultado legalmente para contratar por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Distrital No. 001 de 2003 entidad que en adelante se denominará **LA ENTIDAD** o **IPCC** por una parte, y por la otra **LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, persona jurídica autónoma de carácter académico, con régimen especial, creada por Decreto del 6 de Octubre de 1827, expedida por el Libertador Simón Bolívar, con domicilio principal en Cartagena, y representada legalmente por el doctor **WILLIAN MALKÚN CASTILLEJO**, rector y representante legal designado mediante resolución No. 02 de 2022 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena y posesionado el 5 de junio de 2022, mayor de edad y vecino de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 85.470.212, con domicilio y residencia en Cartagena, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** el cual se regulará por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes :

CONSIDERACIONES

a) Que, **El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC** - es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. Al Instituto de Patrimonio y Cultura le corresponde, por mandato del acuerdo No. 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, celebrar contratos y/o convenios de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva.

b) Que, el Acuerdo 001 de 2003, establece que el **IPCC**, tiene como función promover y estimular la creación, la investigación y la actividad artística y cultural, así como fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital y generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos. Así mismo es función preponderante del Instituto, estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que hacen parte del patrimonio material e inmaterial del Distrito de Cartagena, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.

c) Que, con base en el Acuerdo Distrital 001 de febrero 4 de 2003 en sus artículos 38, 40 y 42; el **IPCC** está conformado por tres (03) divisiones: en primer lugar, la División de Patrimonio Cultural, la cual *"tendrá bajo su responsabilidad la identificación, conservación, intervención y control del patrimonio cultural del Distrito. Asumirá el manejo y la administración de los bienes del patrimonio de la Nación"*. En segundo lugar, la División de Promoción Cultural, la cual "*tiene a su cargo las acciones tendientes a promover de las artes en todas sus expresiones, la cultura tradicional y la infraestructura cultural*". En tercer lugar, la División Administrativa, la cual está "*encargada de la dirección y manejo de los recursos humanos y financieros del Instituto*". En cuanto a la División de Promoción Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, con base en el Acuerdo 001 de 2003, artículo 41, numeral 9; una de las funciones de esta División es la de "*Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del gestor cultural*".

d) Que, es función preponderante del **IPCC**, estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

hacen parte del patrimonio material e inmaterial del Distrito de Cartagena, como orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas del Patrimonio Cultural del Distrito, con la participación de las entidades adscritas y vinculadas para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos. Todo lo anterior, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.

e) La Universidad de Cartagena en su misión se reconoce como una institución pública, que ejerce su autonomía en el compromiso de formar ciudadanos, en su contexto cultural con idoneidad, ética científica y humanística, competente para aportar a la construcción de la sociedad colombiana en el marco de la responsabilidad social, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, la justicia y la democracia. Tanto LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA como el IPCC, son entidades cuyos fines esenciales, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional".

f) Para la Universidad de Cartagena, a través del Observatorio del patrimonio Cultural OPC, el Laboratorio de Cultura Ciudadana de Cartagena, LAB3C, adscrita al Grupo de Investigación Conflicto y Sociedad de la Universidad de Cartagena, resulta prioritario el abordaje científico, institucional y comunitario de dos conceptos fundamentales en la identidad y memoria social de las comunidades: cultura y patrimonio. Ambos, constituyen la fórmula para conocer, comprender, valorar, disfrutar y transferir el legado cultural, lo cual incide notablemente en las formas de salvaguardar el patrimonio de los pueblos. Por ello, ha trabajado por 195 años haciendo aportes a la construcción de memoria y ciudad. Desde nuestros Programas académicos de: Historia, Turismo, Comunicación con énfasis en Periodismo Cultural; así como, el Instituto de Estudios del Caribe, el Instituto de Política Pública IPREG y el Observatorio de Patrimonio Cultural, así como desde el Laboratorio de Cultura Ciudadana. También con el apoyo de nuestros medios de comunicación culturales y el andamiaje de la División de Bienestar Cultural que reúne a más de 400 artistas que contribuyen a visibilizar la historia, memoria y cultura a través de las distintas expresiones artísticas. Que, Que LA UNIVERSIDAD cuenta con alta experiencia en manejo y ejecución de proyectos de esta naturaleza, por lo que la celebración del contrato interadministrativo significa una mayor eficiencia en los tiempos, trámites y ejecución de las obras, y le permitirá a esta Entidad cumplir su objeto misional, teniendo así plena relación el objeto del ente ejecutor con las especificaciones técnicas del contrato a suscribir. La Universidad al contar con el Laboratorio de Cultura Ciudadana del Cartagena – LAB3C, adscrito al Grupo de Investigación Conflicto y Sociedad de la Universidad de Cartagena, Categoría A, Min Ciencias, Laboratorio que se erige como una instancias de creación colaborativa, presentando un enfoque multidimensional respecto a este importante tema y que cuenta con una experiencia reciente y focalizada en la elaboración del diagnóstico y formulación del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad (2020-2021). El Laboratorio inicia como una alternativa universitaria ante la necesidad de atención del tema del comportamiento humano, tanto individual como colectivo, para incidir en el fortalecimiento de las competencias y los sistemas de acción ciudadana, y como forma de avanzar hacia un escenario en el que sus habitantes se empoderen frente a su territorio, muestran actitudes de respeto al otro, generen confianza entre sí, defiendan su memoria histórica y cultural, y puedan sentirse orgullosos de su territorio, siendo capaces de generar una masa crítica que pueda compeler a los demás a dar un tratamiento de aprecio y cuidado por su comunidad y en esa medida, fortalecer el pensamiento crítico en todas sus facetas favoreciendo la toma de decisiones públicas, la apropiación del territorio y su acervo cultural y la superación de sus problemas estructurales de gobernabilidad.

g) Al coincidir los objetivos estratégicos y las acciones a desarrollar de ambas entidades el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena le apuesta a una cooperación interinstitucional entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC y la Universidad de Cartagena, para trabajar mancomunadamente, Justificándose así la pertinencia de la presente contratación Interadministrativa entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, y la Universidad de Cartagena, como entidad idónea para el desarrollo de procesos participativos y de sistematización, para la realización de la fase de agenda pública dentro del ciclo de las políticas públicas del distrito de Cartagena.

h) Que, la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 2 que; "*Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)*".

i) De igual manera, la misma carta magna establece en su artículo 70 que *"(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo*

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

y la difusión de los valores culturales de la Nación."

j) Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política, consagra el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

k) Que, la Ley 397 de agosto 07 de 1997. "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", establece los Principios fundamentales y definiciones del Patrimonio cultural de la Nación.

l) Que **EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**, como entidad descentralizada, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, puede adelantar y desarrollar procesos y procedimientos orientados a ejecutar el plan de acción, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado.

m) Que, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1988, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios administrativos.

n) Que, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

o) Que, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 también establece la posibilidad de la contratación directa a través de contratos interadministrativos "*siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*".

p) Que al Director del **IPCC** le corresponde, por mandato del artículo 37 del Acuerdo No. 001 de 2003 "*Por medio del cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se reforma el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena de Indias, se trasladan algunas competencias y se dictan otras disposiciones*" expedido por el Concejo del Distrito de Cartagena de Indias, celebrar contratos y/convenios de acuerdo con el estatuto de la contratación pública, el estudio fiscal del distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva.

q) Que, en el marco de lo antes descrito y lo establecido en el respectivo estudio previo, se celebra el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DE SISTEMATIZACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE AGENDA PÚBLICA DENTRO DEL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

r) Que en virtud de lo anterior y cumplidos los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato Interadministrativo que se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan, por lo tanto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC- Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – acuerdan celebrar el presente Contrato Interadministrativo cuyo objeto es **CONTRATAR EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS Y DE SISTEMATIZACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE AGENDA PÚBLICA DENTRO DEL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La Finalidad y/o Resultado Esperado, de la presente contratación son Tres (3) documentos

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

diagnósticos correspondientes a: 1. Plan Decenal de Cultura, 2. Plan Distrital de Bibliotecas, Lectura y Escritura y, 3. Política de Comunicación Cultural; formulados participativamente y con los lineamientos técnicos consensuados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: objetivo general del contrato es desarrollar procesos participativos y de sistematización, para la realización de la Fase de Agenda Pública dentro del CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

PARÁGRAFO TERCERO: Los objetivos específicos del presente contrato interadministrativo son:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADO / PRODUCTO
Realizar alistamiento técnico y operativo del proceso.	Plan de trabajo definido, incluido ajustes metodológicos (anexo metodológico) ficha de estructuración de la política pública radicada en la Secretaria de Planeación.
Diseñar e implementar plan y estrategias de comunicación correspondientes al proceso de agenda pública de las políticas culturales integradas.	Estrategia de comunicación y plan de medios diseñado e implementado.
Organizar y planificar agendas participativas según especificaciones metodológica.	Cronograma de espacios participativos Convocatorias especificas organizadas por IPCC y hechas por el operador. Instrumentos organizados para el desarrollo de cada espacio participativo.
Desarrollar al menos 70 espacios participativos para el levantamiento de línea base, puntos críticos y factores estratégicos.	Al menos 70 espacios participativos realizados Al menos 70 relatorías de espacios participativas realizadas
Realizar tres documentos diagnósticos para las políticas públicas.	Un documento de diagnóstico de la política pública Plan decenal de cultura. Un documento de diagnóstico de la política pública Plan Distrital de Bibliotecas, lectura y escritura. Un documento de diagnóstico de la política pública de Comunicación cultural.

PARÁGRAFO CUARTO: Actividades a desarrollar:

ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
		(Describir las actividades propuestas)
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Realizar alistamiento técnico y operativo del proceso.	Definición de plan de trabajo.	Determinar plan de trabajo, cronograma, plan operático y roles del equipo operador y del equipo técnico de IPCC. Para aprobación por parte de la supervisión.
	Armonización de metodologías e instrumentos.	Determinar y presentar metodologías para línea de base y para puntos críticos e instrumentos según mesas participativas a desarrollar. Así como también, la definición de la estructura de las relatorías, listados de asistencia y toda la documentación base, del soporte participativo de las comunidades en el proceso. Previa aprobación de equipo técnico de IPCC.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Diseñar e implementar plan y estrategias de comunicación correspondientes al proceso de agenda pública de las	Definición del plan de comunicaciones.	Contratar de equipo de trabajo conformado por: (1) comunicador social, (1) Realizador audiovisual, (1) profesional en publicidad, (1) diseñador gráfico. Con previa concertación con el equipo de comunicaciones de IPCC, para llevar a cabo estrategias y acciones puntuales que tengan como

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

políticas culturales integradas.	Ejecución de estrategias de comunicación y divulgación del proceso.	objetivo principal promocionar, divulgar y convocar a la ciudadanía a participar en el proceso, así como informar sobre los avances del proceso de agenda pública de las políticas públicas culturales. IPCC suministrará la línea gráfica institucional, a la cual debe ceñirse el plan de comunicaciones, este debe contemplar lo siguiente: - Imagen y pieza en formato video para convocatoria de cada mesa participativa. - Boletines de prensa semanales con avances del proceso. - Plan de difusión para medios locales y nacionales televisión, prensa y radio. - Plan de difusión para redes sociales. - Registro fotográfico y audiovisual de cada espacio de participativo. - Estrategia de divulgación para encuestas y caracterización en formato virtual. Nota: IPCC entrega base de datos para convocatoria, la realización de esta se apoya entre las dos partes.
	Definición de estrategia de comunicación y divulgación de las agendas participativas según el plan de comunicaciones definido.	Estrategias para convocar a la ciudadanía a participar que contenga: Una imagen y una pieza de difusión en formato video, de acuerdo con los lineamientos de imagen de grafica del IPCC para cada mesa de trabajo a realizar. Plan de difusión, para garantizar que los cartageneros y las cartageneras conozcan el proceso. Deberá incluir al menos cuatro divulgaciones por medios locales y nacionales a través de prensa, televisión y cuñas radiales.
OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Organizar y planificar agendas participativas según especificaciones metodológica.	Definición de convocatorias teniendo en cuenta el enfoque territorial/ ambiental, enfoque poblacional/ diferencial, enfoque derechos humanos, enfoque de género y de diversidad.	Presentar propuesta de agenda de participativa, de acuerdo con las especificaciones metodológicas de las políticas públicas. Contratar equipo profesional y técnico para el desarrollo de las agendas participativas. Las bases de datos de los participantes serán suministradas por IPCC.
	Definición de lugares para la realización de las mesas participativas.	Se establecen espacios para el desarrollo de las mesas participativas para definición de puntos críticos, estos espacios deben realizarse de manera simultánea, es decir, el desarrollo de dos o tres mesas por días: 1 Espacio participativo para mesas de adultos mayores 1 espacio participativo para mesas de mujeres 1 espacio participativo para mesas de jóvenes 1 espacio participativo para mesa de personas en condición de discapacidad 1 espacio participativo para mesas de población LGTBIQ+ 1 espacio participativo para mesas de organizaciones étnicas 1 espacio participativo para mesas de primera infancia 1 espacio participativo para mesas de Localidad 1 (UCG 1, 2, 3) 1 espacio participativo para mesas de Localidad 1 (UCG 8, 9, 10) 1 espacio participativo para mesas de Localidad 2 (UCG 4, 5) 1 espacio participativo para mesas de Localidad 2 (UCG 6, 7) 1 espacio participativo para mesas de Localidad 3 (UCG 11, 12) 1 espacio participativo para mesas de Localidad 3 (UCG 13, 14, 15) 1 espacio participativo para mesas en Bayunca 1 espacio participativo para mesas en La Boquilla 1 espacio participativo para mesas en Arroyo de Piedra 1 espacio participativo para mesas en A. de las Canoas 1 espacio participativo para mesas en A. Grande 1 espacio participativo para mesas en Isla de Bocachica 1 espacio participativo para mesas en Isla de San José de Caño

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

		del Oro 1 espacio participativo para mesas en Isla de Tierra Bomba 1 espacio participativo para mesas en Isla de Barú 1 espacio participativo para mesas en Isla del Rosario 1 espacio participativo para mesas en Santa Ana – Ararca 1 espacio participativo para mesas en Manzanillo del Mar /Punta Canoa 1 espacio participativo para mesas en Tierra Baja / Puerto Rey 2 espacios participativos para mesas con Gestores culturales - Organizaciones/ colectivos/ Iniciativas culturales - Artistas 2 espacios participativos para mesas con Bibliotecarios RDBPC- Bibliotecarios Escolares- Librerías - Colectivos y clubes de lectura - Programa de lingüística y literatura - Bibliotecarios Universidades - Biblioteca Cooperación Española - Biblioteca Bartolomé - Feria del libro de Cartagena - Consejo de literatura - Escritores - Usuarios de bibliotecas - Docentes 1 espacio participativo para mesas con Medios/ colectivos de comunicación- Universidades con programas de comunicación social y afines- ONG´s/ Iniciativas/ Gestores culturales – Artistas 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Gremios 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Institucionalidad Distrital 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Universidades 1 espacio participativo para mesa de trabajo con ONG's 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Consejo Distrital de Cultura 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Consejo Distrital de Patrimonio cultural 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Consejo Locales de cultura 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Consejos de área: artes plásticas, teatro y cine 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Consejo de área: Música y danza 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Consejo de área: artesanos Un espacio para Mesas temáticas: Industrias culturales y creativas Un espacio para Mesas temáticas: Arte, cultura, patrimonio y medio ambiente, espacio público (movilidad activa). Un espacio para Mesas temáticas: Desarrollo con perspectiva de arte, cultura y patrimonio – turismo. Y las siguientes mesas para la concertación de factores estratégicos, estos espacios deben realizarse de manera simultánea, es decir, el desarrollo de dos o tres mesas por días: 1 espacio participativo para mesas de adultos mayores 1 espacio participativo para mesas de mujeres 1 espacio participativo para mesas de jóvenes 1 espacio participativo para mesa de personas en condición de discapacidad 1 espacio participativa para mesas de población LGTBIQ+ 1 espacio participativo para mesas de organizaciones étnicas 1 espacio participativo para mesas de primera infancia 1 espacio participativo para mesa Localidad 1 – Consejo Local de cultura 1 participativo espacio para mesa Localidad 2 – Consejo Local de Cultura 1 espacio participativo para mesa Localidad 3 – Consejo Local de Cultura 1 espacio participativo en La Boquilla 1 espacio participativo en Pasacaballos 1 espacio participativo en Bayunca 1 espacio participativo en Bocachica 2 espacios participativos para mesas con Gestores culturales - Organizaciones/ colectivos/ Iniciativas culturales - Artistas

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

		2 espacios participativos para mesas con Bibliotecarios RDBPC- Bibliotecarios Escolares- Librerías - Colectivos y clubes de lectura - Programa de lingüística y literatura - Bibliotecarios Universidades - Biblioteca Cooperación Española - Biblioteca Bartolomé - Feria del libro de Cartagena - Consejo de literatura - Escritores - Usuarios de bibliotecas - Docentes 1 espacio participativo para mesas con Medios/ colectivos de comunicación- Universidades con programas de comunicación social y afines- ONG´s/ Iniciativas/ Gestores culturales – Artistas 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Gremios 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Institucionalidad Distrital 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Universidades 1 espacio participativo para mesa de trabajo con ONG's 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Consejo Distrital de Cultura 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Consejo Distrital de Patrimonio cultural 1 espacio participativo para mesa de trabajo con consejos de áreas: artes plásticas, teatro y cine 1 espacio participativo para mesa de trabajo con Consejo de área: artesanos, Música y danza
	Definición de aspectos logísticos de cada espacio participativo.	Suministro de papelería necesaria para el desarrollo de las mesas (formatos, pliegos de papel, lapiceros, marcadores). Disposición de 30 a 50 sillas, 6 a 10 mesas para participantes por mesas de trabajo. Disposición de equipos: computadores, cabina de sonido, video beam. Organización de hidratación, refrigerios para participantes.
	Organización de material POP para espacios participativos (Pendones, flyers, lapiceros, piezas gráficas, etc.)	Disposición de pendones institucionales del proceso en cada espacio de participación.
	Definición de metodologías según el espacio participativo a realizar.	Teniendo en cuenta el Plan Operativo, presentado y aprobado por el IPCC, se tendrá en cuenta los siguiente para el seguimiento y control de proceso: - Organización de metodología de Encuentro integrado de políticas públicas culturales enfocado a 10 variables para la consulta de línea base y/o concertación de puntos críticos. -Organización de metodología de encuentro específico ciudadano Plan decenal de cultura enfocado a 6 variables y en la consulta de línea base y/o concertación de puntos críticos. -Organización de metodología de encuentro específico ciudadano para consulta de línea base y/o concertación de puntos críticos de Plan Distrital de bibliotecas, lectura y escritura; y Política pública de Comunicación cultural. -Organización de metodología para mesa temática de Industrias culturales y creativas; mesa temática de Arte, cultura, patrimonio y medio ambiente y, mesa temática de Desarrollo con perspectiva de arte, cultura y patrimonio.
OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Desarrollar al menos 70 espacios participativos para el levantamiento de línea base, puntos críticos y factores estratégicos.	Desarrollo de al menos 36 espacios participativos bajo la metodología de encuentros integrados de políticas culturales para el levantamiento de puntos críticos para tres documentos de diagnósticos de políticas públicas.	Previa concertación con equipo técnico de IPCC, se define cronograma y ejecutan cada una de las mesas teniendo en cuenta las particularidades de la convocatoria y de las metodologías de encuentro integrado de políticas culturales para el levantamiento participativo de insumos de línea base y/o puntos críticos para el documento diagnóstico del Plan decenal, del Plan de Bibliotecas, lectura y escritura y, la política pública de Comunicación cultural.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

	Desarrollo de al menos 21 espacios participativos bajo la metodología de encuentros integrados de políticas culturales para la concertación de factores estratégicos de tres documentos de diagnósticos de políticas públicas.	
	Desarrollar 3 espacios participativos bajo la metodología de mesa temática.	Previa concertación con equipo técnico de IPCC, se define cronograma y ejecutan teniendo en cuenta las particularidades de la convocatoria y de las metodologías de la mesa temática de Industrias culturales y creativas; mesa temática de Arte, cultura, patrimonio y medio ambiente y, mesa temática de Desarrollo con perspectiva de arte, cultura y patrimonio.
	Desarrollo de 5 espacios participativos bajo la metodología de espacios específicos de políticas culturales para el levantamiento de puntos críticos de tres documentos de diagnósticos de políticas públicas.	Previa concertación con equipo técnico de IPCC, se define cronograma y ejecutan cada una de las mesas teniendo en cuenta las particularidades de la convocatoria y de las metodologías de espacios específicos de políticas culturales para el levantamiento participativo de insumos de línea base y/o puntos críticos para el documento diagnóstico del Plan decenal, del Plan de Bibliotecas, lectura y escritura y, la política pública de Comunicación cultural.
	Desarrollo de 5 espacios participativos bajo la metodología de espacios específicos de políticas culturales para la concertación de factores estratégicos de tres documentos de diagnósticos de políticas públicas.	
	Elaboración de relatorías de cada espacio participativo realizado.	Contratación de profesionales con el rol de relatores, se deberá presentar para aprobación del IPCC el formato para la recolección de relatorías teniendo en cuenta las particularidades metodológicas de cada espacio. Cada relator debe disponer de grabadora de audio para cada espacio participativo.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Realizar tres documentos diagnóstico para las políticas públicas.	Sistematización y elaboración del documento diagnóstico de la política pública Plan decenal de cultura.	Previa concertación con equipo técnico de IPCC, se definirán los aspectos necesarios para la sistematización final de los documentos de diagnóstico. Contratación de profesionales para la sistematización y elaboración de cada documento diagnóstico según política pública. Organización de insumos de mesas participativas correspondientes a línea base y a los puntos críticos del diagnóstico de la política pública Plan decenal de cultura. Organización de análisis de resultados de encuesta de percepción del Plan decenal. Organización de insumos de mesas participativas correspondientes a línea base y a los puntos críticos del diagnóstico de la política pública Plan de bibliotecas, lectura y escritura. Organización del análisis de resultados de la encuesta de percepción de la política pública Plan de bibliotecas, lectura y escritura. Organización de insumos de mesas participativas correspondientes a línea base y a los puntos críticos del diagnóstico de la política pública de Comunicación cultural. Organización de análisis de resultados de encuesta de percepción de política pública de Comunicación cultural. Se deberá entregar copia física y magnética de todos los soportes de los instrumentos aplicados en el proceso participativo con las comunidades.
	Sistematización y elaboración del documento diagnóstico de la política pública Plan de bibliotecas, lectura y escritura.	
	Sistematización y elaboración del documento diagnóstico de la política pública de Comunicación cultural.	

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE Y METODOLOGÍA. Con el presente contrato interadministrativo requiere para desarrollo del objeto contractual la participación de un grupo de investigación reconocido por MinCiencias clasificados en A o B, Centros de pensamiento, laboratorios de desarrollo tecnológico o de innovación y/o observatorios, con existencia mínima de cinco años, cuya misión incluya el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades que redunden en el beneficio del sector artístico, cultural y patrimonial de la ciudad de Cartagena, la región Caribe Colombiana y su proyección nacional e internacional. Todas las opciones deberán estar vinculadas a universidades acreditadas institucionalmente de alta calidad, además de lo siguiente:

EQUIPO REQUERIDO:

PERFIL/RESPONSABILIDADES	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador general. Responsable de los aspectos administrativos asociados a la ejecución del proceso.	Pregrado en ciencias administrativas y económicas. Posgrado en ciencias sociales y humanas. Conocimientos de Excel, Word. Manejo de plataformas de streaming.	Experiencia demostrada (en los últimos 15 años) en dirección ejecutiva de proyectos y administración de recursos públicos. Coordinación de grupos de trabajo en el ámbito educativo, cultural o patrimonial en el sector público o privado. Contar con producción científica a fin el objeto de la contratación.
Coordinador de campo. Responsable logístico de los espacios participativos**.** Organiza convocatorias a espacios participativos según requerimiento. Monitorea la aplicación presencial de las encuestas.	Pregrado en ciencias sociales y humanas. Conocimientos de Excel, Word. Manejo de plataformas de streaming.	Experiencia demostrada (en los últimos 10 años) en realización de actividades de apropiación social, talleres, eventos académicos, con comunidades, con enfoque diferencia realizados con recursos públicos. Coordinación de grupos de trabajo.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Profesionales. Expertos en armonización de los insumos recolectados y sistematizar documentos diagnósticos según características técnicas previamente concertadas.	Pregrado en ciencias sociales y humanas. Conocimientos de Excel, Word. Manejo de plataformas de streaming.	Experiencia demostrada (en los últimos 8 años) Elaboración de informes. Corrección de estilo. Redacción y ortografía. Conocimiento de normas protocolos de investigación. Reseñas.
Equipo de comunicaciones. Conformado por profesionales conocedores de estrategias de comunicación social, la realización audiovisual, la publicidad y el diseño gráfico. Sus funciones permitirán el desarrollo y ejecución del plan de comunicaciones, difusión y divulgación del proceso y sus resultados.	Pregrado en ciencias de la comunicación, o ciencias sociales y humanas. Conocimientos de Excel, Word. Software de edición de imágenes, sonido y video. Manejo de plataformas de streaming.	Experiencia demostrada (en los últimos 5 años) en diseño e implementación de estrategias publicitarias, de comunicación, pensadas para mercados y contextos delimitados, con apoyos gráficos y audiovisuales.
Profesionales moderadores. Serán responsables de desarrollar y dinamizar los espacios participativos.	Pregrado en ciencias sociales y humanas. Conocimientos de Excel, Word. Manejo de plataformas de streaming.	Experiencia demostrada (en los últimos 5 años) en ejercicios de la mediación, realizando exposiciones magistrales, moderando auditorios, manejando grupos. orientando procedimientos, implementando didácticas.
Profesionales relatores. Les corresponde realizar sistematizaciones, organizan relatorías de espacios participativos y llevar listados de asistencia.	Pregrado en ciencias sociales y humanas. Conocimientos de Excel, Word. Manejo de plataformas de streaming.	Experiencia demostrada (en los últimos 5 años) en la transcripción in situ de conferencias, en elaboración de informes, corrección de estilo de documentos académicos. Elaborando reseñas, Comunicados, protocolos de investigación. Con conocimiento de normas de redacción.
Técnicos encuestadores. Les corresponde aplicar encuestas presenciales.	Técnico y/o tecnólogo en ciencias sociales y humanas. Conocimientos de Excel, Word. Manejo de plataformas de streaming.	Experiencia demostrada (en los últimos 5 años) en ejercicios de mediación, realizando exposiciones magistrales, moderando auditorios, manejando grupos, orientando procedimientos, implementando didácticas.
Técnico en sistema con énfasis en web. Desarrollaran y monitorearan los espacios virtuales para encuestas y caracterización.	Técnico o tecnólogo en sistemas. Conocimientos de Excel, Word. Manejo de plataformas de streaming.	Experiencia demostrada (en los últimos 5 años) en el diseño de páginas web, plataformas digitales interactivas, formularios en línea.
Profesional de estadísticas. Deben establece parámetros para la aplicación de las encuestas teniendo en cuenta las definiciones técnico-metodológicas suministradas, así como organiza el análisis estadístico de las encuestas e indicadores según metodología.	Pregrado en ciencias de la computación y la programación. Conocimientos de Excel, Word. Manejo de plataformas de streaming.	Experiencia demostrada (en los últimos 5 años) en minería de datos, bases de datos, inteligencia artificial, visualización de datos obtenidos en encuestas en línea.

REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS Y DE ESPACIOS:

- Disposición de lugar adecuado para la participación de 30 a 50 personas teniendo en cuenta enfoque territorial de la convocatoria y que garantice los protocolos de bioseguridad.
- Disponer de 30 a 50 sillas y de 6 a 10 mesas.
- Cuando el espacio de desarrollo sea en zona rural y/o insular contar con refrigerio reforzado para los participantes.
- Cada mesa participativa se le debe garantizar refrigerio e hidratación, también medidas de bioseguridad.
- Disposición de equipos como cabina de sonido, video beam, computadores, grabadoras de audio, cámaras fotográficas.
- 200 refrigerios reforzados con hidratación para mesas participativas en zona rural e insular.
- 3.600 refrigerios con hidratación para mesas participativas urbanas.

La realización de las actividades se describe teniendo en cuenta las actividades a continuación:

REQUERIMIENTOS DE MATERIAL POP:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

- Un pendón institucional del proceso.
- Un pendón para espacios participativos integrados de políticas culturales.
- Un pendón para espacios participativos específicos de políticas culturales.
- Un pendón para mesa temática Industrias culturales y creativas.
- Un pendón para mesa temática de Arte, cultura, patrimonio y medio ambiente.
- Un pendón para mesa temática de Desarrollo con perspectiva de arte, cultura y patrimonio.
- Un pendón de Plan decenal
- Un Pendón de Plan distrital de bibliotecas
- Un Pendón de políticas pública de comunicación cultural

REQUERIMIENTOS DE PAPELERIA:
- 500 pliegos de papel periódico
- 2.000 lapiceros
- 300 marcadores
- 250 impresiones de listados de asistencias

FUENTES DE VERIFICACIÓN:

- Documento de plan de comunicaciones del proceso.

Documento descriptivo que evidencie estrategias de divulgación y difusión del proceso como objetivo principal convocar a la ciudadanía a participar en el proceso e informar sobre los avances del proceso de agenda pública de las políticas públicas culturales. El plan de comunicaciones debe contemplar lo siguiente: Imagen y pieza en formato video para convocatoria de cada mesa participativa. Boletines de prensa semanales con avances del proceso. Plan de difusión para medios locales (televisión, prensa y radio). Plan de difusión para redes sociales. Estrategia de divulgación para encuestas y caracterización en formato virtual.

- Registro fotográfico y audiovisual de cada espacio de participativo.

Entregado en formato en carpeta nombradas por fecha y mesa participativa. Se recibe en USB y nube, el enlace de disposición del material debe ser de acceso abierto y de una vigencia mínima de 6 meses.

- Lista de asistencia de cada mesa participativa.

Entregado en físico y digitalizados por fecha y mesa participativa.

- Documentos de relatorías de los encuentros participativos.

Entregado en formato digital editable, organizado por fecha y mesa participativa realizada. Se recibe en USB y nube, el enlace de disposición del material debe ser de acceso abierto y de una vigencia mínima de 6 meses.

- Grabación de audios de cada espacio participativo realizado.

Entregado en formato digital, organizado en carpetas por fechas y mesa participativa realizada. Se recibe en USB y nube, el enlace de disposición del material debe ser de acceso abierto y de una vigencia mínima de 6 meses.

- Documento de diagnóstico de la política pública de Plan decenal de cultura.

Documento con portada, contraportada, resumen ejecutivo, introducción, Introducción, marco teórico, metodológico (Metodología para el levantamiento de la Línea Base, Metodología para la identificación de Puntos Críticos, Metodología para el establecimiento de Factores Estratégicos), Otras metodologías, Listado de escenarios de participación ciudadana planificados, descripción de la Estrategia de convocatorias, Resultados (Desarrollo normativo relacionado con la política pública de Plan decenal de cultura y la especificación de competencias de la entidad territorial), Hallazgos (lineamientos para políticas públicas e instrumentos de planeación, El objeto o población objetivo de política pública en los Planes Distritales de Desarrollo en perspectiva histórica; Caracterización del objeto o población objetivo de política pública; Listado de escenarios de participación ciudadana ejecutados), Exposición de la Línea Base de Política Pública; Puntos Críticos (Puntos críticos con enfoques de Derechos Humanos; Puntos críticos con enfoque territorial); Establecimiento de Factores Estratégicos; Priorización de puntos críticos; Situaciones esperadas; Identificación de la oferta de bienes y servicios Distritales relacionados con el objeto o población objetivo de política pública; Análisis cualitativo del Esquema

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

de Participación Ciudadana desarrollado; Análisis de buenas prácticas y experiencias exitosas de Política Pública de Plan decenal de cultura.

Se recibe impreso y digital en formato PDF y Word editable en USB y nube, el enlace de disposición del material debe ser de acceso abierto y de una vigencia mínima de 6 meses.

- Documento de diagnóstico de la política pública de Plan Distrital de bibliotecas, lectura y escritura.

Documento con portada, contraportada, resumen ejecutivo, introducción, Introducción, marco teórico, metodológico (Metodología para el levantamiento de la Línea Base, Metodología para la identificación de Puntos Críticos, Metodología para el establecimiento de Factores Estratégicos), Otras metodologías, Listado de escenarios de participación ciudadana planificados, descripción de la Estrategia de convocatorias, Resultados (Desarrollo normativo relacionado con la política pública de Plan Distrital de bibliotecas, lectura y escritura y la especificación de competencias de la entidad territorial), Hallazgos (lineamientos para políticas públicas e instrumentos de planeación, El objeto o población objetivo de política pública en los Planes Distritales de Desarrollo en perspectiva histórica; Caracterización del objeto o población objetivo de política pública; Listado de escenarios de participación ciudadana ejecutados), Exposición de la Línea Base de Política Pública; Puntos Críticos (Puntos críticos con enfoques de Derechos Humanos; Puntos críticos con enfoque territorial); Establecimiento de Factores Estratégicos; Priorización de puntos críticos; Situaciones esperadas; Identificación de la oferta de bienes y servicios Distritales relacionados con el objeto o población objetivo de política pública; Análisis cualitativo del Esquema de Participación Ciudadana desarrollado; Análisis de buenas prácticas y experiencias exitosas de Política Pública de Plan Distrital de bibliotecas, lectura y escritura.

Se recibe impreso y digital en USB y nube, el enlace de disposición del material debe ser de acceso abierto y de una vigencia mínima de 6 meses.

- Documento diagnóstico de la política pública de Comunicación cultural.

Documento con portada, contraportada, resumen ejecutivo, introducción, Introducción, marco teórico, metodológico (Metodología para el levantamiento de la Línea Base, Metodología para la identificación de Puntos Críticos, Metodología para el establecimiento de Factores Estratégicos), Otras metodologías, Listado de escenarios de participación ciudadana planificados, descripción de la Estrategia de convocatorias, Resultados (Desarrollo normativo relacionado con la política pública de Comunicación cultural y la especificación de competencias de la entidad territorial), Hallazgos (lineamientos para políticas públicas e instrumentos de planeación, El objeto o población objetivo de política pública en los Planes Distritales de Desarrollo en perspectiva histórica; Caracterización del objeto o población objetivo de política pública; Listado de escenarios de participación ciudadana ejecutados), Exposición de la Línea Base de Política Pública; Puntos Críticos (Puntos críticos con enfoques de Derechos Humanos; Puntos críticos con enfoque territorial); Establecimiento de Factores Estratégicos; Priorización de puntos críticos; Situaciones esperadas; Identificación de la oferta de bienes y servicios Distritales relacionados con el objeto o población objetivo de política pública; Análisis cualitativo del Esquema de Participación Ciudadana desarrollado; Análisis de buenas prácticas y experiencias exitosas de Política Pública de Comunicación cultural.

Se recibe impreso y digital en USB y nube, el enlace de disposición del material debe ser de acceso abierto y de una vigencia mínima de 6 meses.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes:

A) OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

Serán obligaciones comunes de ambas partes las siguientes:

1. Prestar toda la colaboración requerida para la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera.
3. Designar el o los funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato.
4. Comparecer a la liquidación del contrato.

B) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD :

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, **LA UNIVERSIDAD** contrae, entre otras, las siguientes:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
5. Cuando se trate de personas naturales, se debe realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
6. Cuando se trate de personas jurídicas, se debe entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. Responder en los plazos que la entidad a través de la supervisión establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
8. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
9. Presentar un informe al final del contrato detallando las actividades realizadas y el estado en el que se encuentran los bienes intervenidos, incluyendo fotografías del desarrollo de las actividades.
10. Cumplir con los procedimientos de bioseguridad de la entidad para garantizar el bienestar y salud del personal que ejecuta las labores del contrato y del personal de la entidad.
11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
12. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabamientos que pudieran presentarse.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
15. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
16. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
17. Cumplir con lo establecido en los estudios previos, alcance del objeto, la propuesta y demás anexos.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
19. Definir un plan de trabajo desglosada por actividades, los recursos destinados para el correcto desarrollo de las actividades, y todos los aspectos relevantes de la planeación del proyecto para aprobación por el supervisor del contrato.
20. Realizar las actividades que se requieran según el plan de trabajo para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos definidos previamente.
21. Disponer del equipo mínimo de trabajo requerido y garantizar su permanencia durante la vigencia del contrato. En caso de cualquier modificación del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto, la misma deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y deberá ser de un perfil de características idóneas.
22. Desarrollar los entregables exigidos cumpliendo con las especificaciones definidas previamente y las recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
23. Contar con permisos y autorizaciones pertinentes para el uso de los contenidos (imágenes, videos, etc.) utilizados en el marco del contrato.
24. Garantizar la participación del equipo de trabajo en todas las reuniones programadas en el marco del contrato y

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

solicitadas por el supervisor de este.
25. Llevar a cabo todas las actividades y fases necesarias para realización del contrato.
26. Aportar al propósito del contrato sus conocimientos propios para el desarrollo del mismo.
27. Aportar la capacidad técnica, operativa, de recursos humanos y afines con los objetivos del contrato.
28. Desarrollar al menos 70 espacios participativos para el levantamiento de línea base, puntos críticos y factores estratégicos.
29. Aportar la información requerida para dar cumplimiento al contrato.
30. Cumplir a cabalidad todas las estipulaciones técnicas consagradas en el estudio previo, la propuesta y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
31. Organizar y planificar agendas participativas según especificaciones metodológica.
32. Realizar tres documentos diagnósticos para las políticas públicas, así: -Un documento de diagnóstico de la política pública Plan decenal de cultura. -Un documento de diagnóstico de la política pública Plan Distrital de Bibliotecas, lectura y escritura. - Un documento de diagnóstico de la política pública de Comunicación cultural.
33. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
34. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
35. Presentar informes mensuales y un informe final del contrato detallando las actividades, incluyendo fotografías y demás soportes del desarrollo de las actividades.
36. Cumplir con los procedimientos de bioseguridad de la entidad para garantizar el bienestar y salud del personal que ejecuta las labores del contrato y del personal de la entidad.
37. Cumplir con el objeto contractual y alcance el objeto descrito en los estudios previos dentro del plazo estipulado.
38. Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, por los medios que esta disponga durante la ejecución del contrato.
39. Atender cada vez que sea requerido por la supervisión del contrato, las siguientes solicitudes: de información, explicar las inquietudes del mismo como la entrega de evidencias, asistir a las reuniones programadas del supervisor y las demás requeridas por este para ejercer su función de vigilancia de la ejecución del contrato.
40. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA para el desarrollo del objeto del contrato.
41. la UNIVERSIDAD mantendrá indemne al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
42. Hacer entrega de informe técnico de la ejecución del presente contrato para lo cual deberán diligenciar y presentar al Supervisor una ficha de control y seguimiento de los trabajos adelantados.
43. Hacer entrega junto con cada cuenta cobro y/o factura informe de ejecución financiera con sus respectivos soportes contables.
44. Entregar informes, evidencias, material fílmico y demás medios de difusión que se generen en desarrolla del presente contrato.
45. Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos.
46. Definir un plan de trabajo desglosado por actividades, los recursos destinados para el correcto desarrollo de las actividades deberán hacérsele seguimiento continuo del flujo de inversión del contrato, y todos los aspectos relevantes de la planeación del proyecto para aprobación por el supervisor del contrato.
47. Realizar las actividades que se requieran según el plan de trabajo para el cumplimiento del contrato.
48. Llevar a cabo directamente o a través de terceros, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector;
49. Exigir los más altos parámetros de gestión de riesgo, calidad y eficiencia;
50. Coordinar con las diferentes entidades del nivel distrital que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución del contrato;
51. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, así como las normas técnicas aplicables a este tipo de proyectos;
52. Someter a validación y aprobación de la Supervisión designada por el IPCC, los cambios en los cronogramas.
53. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

D) OBLIGACIONES DEL IPCC:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

El IPCC tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al contrato.
3. Poner a disposición de LA UNIVERSIDAD, la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato.
4. Coadyuvar con la mayor diligencia con todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del contrato.
5. Suscribir todos aquellos documentos que de acuerdo a su competencia sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
6. Designar un supervisor del contrato para que desarrolle la gestión del conocimiento derivado de los objetivos, alcances y compromisos del presente contrato junto con la persona que delegue LA UNIVERSIDAD.
7. Reconocer a favor de LA UNIVERSIDAD, el porcentaje del valor del proyecto que por concepto de administración, asesoría y asistencia técnica se acepte con su propuesta.
9. Suministrar toda la información requerida para adelantar el contrato.
10. Implementar todas las acciones complementarias, que sean requeridas para asegurar el cumplimiento del contrato.
11. Emitir oportunamente el registro presupuestal, los traslados de fondos y cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del contrato.
12. Apoyar y acompañar a LA UNIVERSIDAD en el proceso de socialización y relaciones con la comunidad referentes al proyecto.
13. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio del contrato.
14. Elaborar el acta de liquidación del contrato.
15. Las demás que se requieran para la debida vigilancia, control y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CAURTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1.982, todos los derechos patrimoniales de autor de la investigación y demás documentos que se produzcan dentro del marco de este contrato, serán de propiedad del IPCC que podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias. La titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre todos los trabajos realizados y creados con anterioridad por el contratista, pero que sean utilizados y aportados para desarrollar y cumplir con los asuntos encomendados en este contrato, serán de propiedad del IPCC en virtud de cesión que el contratista hace de tales derechos. El contratista mantendrá la propiedad moral e intelectual de los bienes producidos, por lo tanto, siempre tendrá que ser reconocido como autor de la obra. El contratista se compromete a que todos los trabajos intelectuales desarrollados sean originales y realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, y que no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el contratista asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con el IPCC a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total de la presente contratación será de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000).

CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente contrato se financia con recursos de ingresos corrientes de libre destinación incorporados al presupuesto para la Vigencia Fiscal 2022, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 40-269 de fecha 5 de septiembre de 2022, el cual se anexa, y que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA PAGO. El contrato interadministrativo a celebrar se pagará así:

No	Desembolso	Porcentaje
1	Por concepto de anticipo, previa aprobación del Plan Operativo	50%
2	Al término de la ejecución del 50% de las actividades, previa entrega y aprobación de informe de avances	30%
3	Al término de la ejecución total de las actividades, previa presentación de informe final y recibo a satisfacción del supervisor designado	20%
	Total	100%

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por El IPCC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. LA UNIVERSIDAD se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El IPCC no se responsabilizará por la demora en el desembolso, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para su trámite y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas por parte del IPCC. Los aportes en dinero de LA UNIVERSIDAD se manejarán en la cuenta y en la forma que para el efecto disponga el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Requisitos para el pago: la universidad previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalente al valor Contrato (en caso de que aplique).

El Contratista deberá presentar para cada período su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura y/o cuenta de cobro.
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas.
c) Planillas de pago de seguridad social.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria (para el primer pago).
f) Informe de avance porcentual de avance de la obra.
g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

En forma previa a la autorización de cada pago la universidad deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El IPCC no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

LA UNIVERSIDAD debe asumir los impuestos distritales y/o nacionales aplicables. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	PORCENTAJE
Estampilla Hospital Universitario	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Universidad De Cartagena .	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del contrato
IVA (en caso de que aplique)	19% sobre el valor base del contrato
Rete ICA (en caso de que aplique)	0,7% sobre el valor base del contrato
Retención en la Fuente (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del contrato

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **cuatro (4) meses sin exceder la fecha de 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. De conformidad con lo dispuesto en el 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

naturaleza y valor del presente contrato, LA UNIVERSIDAD deberá constituirá a favor del IPCC, un contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá contener las siguientes garantías, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC, identificada con NIT 806.013.631-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de la calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>200 SMLVM</td></tr>
<tr><td colspan="3">*El contratista deberá ampliar las pólizas cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de prórroga o suspensión de este Contrato. Estas garantías deberán ser aprobadas por el IPCC.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá ampliar las pólizas cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de prórroga o suspensión de este contrato. Estas garantías deberán ser aprobadas por el IPCC. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES. Para todos los efectos forman parte integral del presente contrato y obligan tanto a las partes en todo su contenido y alcance:

a. El plan de trabajo correspondiente firmado por ambas partes.
b. Los informes de ejecución.
c. Todos aquellos documentos que se lleguen a generar con motivo de la ejecución y/o desarrollo del presente Contrato Interadministrativo.
d. El estudio previo, anexos y la oferta técnica presentada por LA UNIVERSIDAD .

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. De conformidad con lo establecido en la ley 1150 del 2007 las partes se obligas a mantener a la otra parte, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los dependientes con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES: Cada una de las partes es responsable de sus obligaciones adquiridas, por lo tanto, cada una responderá por su actuación durante el contrato y después de él en la forma indicada por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución y puesta en marcha del contrato se realizarán en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por los siguientes eventos: 1) El cumplimiento a satisfacción de este. 2) El mutuo acuerdo entre las partes. 3) La fuerza mayor o el caso fortuito que impidan a ejecución de este. 4) El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5) El incumplimiento de las obligaciones, por cualquiera de las partes. Para tales efectos, se atenderá a lo reglado por la ley 1474 de 2011 para la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO: Para los efectos de lo contemplado en el numeral 3, ninguna de las partes tendrá responsabilidad por el

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

incumplimiento de las obligaciones a su cargo. La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento; si no lo hiciere, se considerará que estas condiciones no existieron.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este contrato. En caso de que las partes no logren resolver las controversias que se lleguen a presentar, acudirán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en virtud del Artículo 104 de la Ley 1437 de 20211, para su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Para todos los efectos se dará aplicación de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NOVENA: EXCLUSIVIDAD. El presente contrato no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. Las partes no podrán ceder el presente contrato sin autorización escrita otorgada previamente por la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por la firma de este contrato, no encontrarse incurso en ningún causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en el Estatuto General de Contratación y demás disposiciones conexas o complementarias, que imposibiliten la suscripción y legalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto convenido y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término del término legal estipulado en la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURÍAS CIUDADANAS. Este contrato está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el art 66 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO: Cuando por ley, el contrato o la costumbre, una de las partes deba dar noticias a la otra, tal comunicación se hará por escrito a las siguientes direcciones: LA UNIVERSIDAD : Centro Histórico Claustro de San Agustín Calle de la Universidad Cra. 6 #36-100. ENTIDAD O IPCC: se encuentra en la ciudad de Cartagena de Indias, Centro Histórico, Getsemaní Calle Larga No. 9 A-47.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la fecha corresponderá a la que quede plasmada en la plataforma de Secop ii.

Para constancia se firman en Cartagena de Indias en la fecha que repose según Secop II.

- Firmado en Secop II -	- Firmado en Secop II -
OSCAR DAVID URIZA PEREZ	**WILLIAN MALKÚN CASTILLEJO,**
C.C. No. 1.128.047.115 de Cartagena	CC No. 85.470.212
Director General	Rector
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena	**LA UNIVERSIDAD**

Proyectó: David Fajardo. Coordinador UIC- IPCC
Aprobó: Claudia Guzmán Arias - Asesor Código 105 Grado 47

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní,
Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co